



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

### **Custodia y Cuidado Personal No. 50001-31-10-001-2022-00149-00**

Demandante: Sandro Fidel Mejía López

Demandado: Derly Lorena Quimbay

Revisadas las diligencias de notificación personal y por aviso realizadas por la parte actora conforme lo señala los artículos 191 y 292 del Código General del Proceso, se tienen por debidamente realizadas las mismas.

Conforme lo expuesto, se tiene por notificado el extremo pasivo como lo señala la normatividad precitada y, en consecuencia, se tiene por no contestada la demanda.

Previo a proceder a fijar fecha para audiencia, por conducto de la asistente social adscrita a este despacho, realícese visita a la menor M.J.M.Q., a fin de establecer el entorno en que se desarrolla, relación con sus progenitores y las demás que considere la funcionaria para prestar colaboración en la solución del contradictorio.

Notifíquese,

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 97 del 24 de noviembre de 2023

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

Secretaria